

CIRCULAR 0017-4

Bogotá D.C.

PARA: REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES TERRITORIALES; SECRETARIOS DE PLANEACIÓN O QUIENES HAGAN SUS VECES; REPRESENTANTES LEGALES DE GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS; CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES; SECRETARÍAS TÉCNICAS; INSTANCIAS DE DECISIÓN; ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN; ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL; GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL; ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DEMÁS USUARIOS DE LAS PLATAFORMAS MGA WEB Y SUIFP-SGR EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

DE: DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA; Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ASUNTO: Orientaciones adicionales para la implementación de la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de acuerdo con lo establecido en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que sean definidas por: Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, OCAD CTeI, Entidades Territoriales y Entidades del Orden Nacional.

CONSIDERACIONES GENERALES

En la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 se establecieron las *orientaciones para la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) para los proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)*, en la cual se dispuso:

"Para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que sean definidas por OCAD Paz, OCAD Regionales, OCAD Ciencia, tecnología e Innovación (CTeI), Instancias de Decisión de Cormagdalena, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instancias de Decisión de Grupos Étnicos, Ministerios líderes 5% mayor recaudo destinado a proyectos de emprendimiento y generación de empleo y proyectos con viabilidad delegada, cuya viabilidad no se haya emitido, el DNP comunicará las orientaciones para su migración".

ds

[Handwritten signature]

En atención a lo anterior, la presente circular establece orientaciones adicionales para la implementación de la integración y transición hacia la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de tal forma que se garantice el acceso y registro de información por parte de los usuarios de la PIIP, para los proyectos de inversión que estén en trámite de decisión con asignaciones que son definidas por: Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, OCAD CTeI, Entidades Territoriales y Entidades del Orden Nacional; en el marco de las competencias del artículo 55 y 67 del Decreto 1893 de 2021.

En particular, estas orientaciones aplican a los proyectos financiados y cofinanciados con recursos de las siguientes asignaciones:

- Asignación del 0,5% para los municipios Ribereños del río Grande de La Magdalena y el Canal del Dique.
- Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo.
- Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y Asignación para la Inversión Regional Departamentos
- 5% del mayor recaudo destinado a proyectos de emprendimiento y generación de empleo.

En consecuencia, las orientaciones contenidas en la presente circular buscan garantizar la continuidad de los procesos en trámite, así como brindar lineamientos a las entidades territoriales, secretarías técnicas y demás actores del SGR, con el fin de facilitar la adecuada implementación de la PIIP.

I. MIGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SUIFP-SGR A LA PIIP

En el marco del proceso de implementación de la PIIP, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) adelanta la integración progresiva de los sistemas de información que soportan el ciclo de inversión pública, particularmente la Metodología General Ajustada (MGA Web) y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR).

De conformidad con lo establecido en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, la migración de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del SGR se realizará de manera gradual durante el proceso de transición a la PIIP, de acuerdo con las condiciones definidas para cada asignación de recursos del SGR.

Para el caso de los proyectos financiados y cofinanciados con las asignaciones mencionadas en la presente circular, la migración se efectuará conforme a los términos, condiciones y cronogramas definidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de este documento.

Como parte de este proceso, las entidades deberán adelantar actividades previas orientadas a la depuración, verificación y actualización de la información registrada en los sistemas MGA Web y SUIFP-SGR, con el fin de garantizar la consistencia, integridad y trazabilidad de los proyectos de inversión.

En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, en lo relacionado con dichas actividades preparatorias.

Aspectos para tener en cuenta:

- El usuario de cada entidad o instancia deberá revisar la información migrada y reportar las inconsistencias que encuentren antes de adelantar cualquier actuación sobre el respectivo proyecto de inversión pública en la PIIP, dado que una vez se registren acciones en la plataforma no será posible corregir la información correspondiente al proceso de migración. En caso de identificar inconsistencias en la información migrada, estas deberán ser reportadas en el menor tiempo posible al correo integracion.SUIFPPIIP@dnp.gov.co adjuntando la relación de los proyectos de inversión con inconsistencias y el reporte del incidente correspondiente a cada proyecto de inversión. Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y cronogramas definidos en los anexos técnicos que hacen parte integral de este documento.
- La Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública revisará los casos puntuales y realizará la migración de los proyectos de inversión pública que se requiera, siempre que se cumplan las orientaciones establecidas en la presente circular.
- Las inconsistencias asociadas al proceso de migración podrán ser objeto de validación, reprocesamiento o ajuste técnico por parte del Departamento Nacional de Planeación, siempre que no se afecten actuaciones válidamente registradas con posterioridad en la PIIP.
- Los usuarios no podrán modificar directamente la información correspondiente a la migración una vez se hayan registrado actuaciones posteriores sobre el proyecto en la plataforma.

II. PROCESO DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO

El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión del SGR se continuará realizando en el aplicativo GESPROY, el cual seguirá operando con normalidad. El DNP garantizará la interoperabilidad entre GESPROY y la PIIP.

III. ASISTENCIA TÉCNICA

A. MESA DE AYUDA

La mesa de ayuda presta sus servicios de lunes a viernes desde las 08:00 y hasta las 16:30 horas. Para reportar cualquier novedad en la herramienta, debe diligenciarse el formato dispuesto en el enlace https://mqaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa_de_ayuda_Regalias.xlsx y remitirlo al correo electrónico infosgr@dnp.gov.co.

21

NO

B. ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías y la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, acorde con las competencias establecidas en el Decreto 1893 de 2021, articularán la asistencia técnica en el proceso de integración del SUIFP - SGR a la PIIP.

IV. TRATAMIENTO DE SITUACIONES NO PREVISTAS DURANTE LA TRANSICIÓN A LA PIIP

Con el fin de contar con una adecuada implementación y operación de la PIIP durante el proceso de integración y transición desde el sistema SUIFP-SGR, y preservar la integridad, trazabilidad, transparencia, publicidad y continuidad en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, el DNP podrá, de manera particular y motivada, adoptar ajustes operativos transitorios en los procesos de migración, reprocesamiento de información, configuración funcional de la plataforma, habilitación de tratamientos operativos diferenciados o aplicación de técnicas complementarias a lo establecido en la presente circular.

Lo anterior, cuando se identifiquen situaciones no previstas, inconsistencias en la información migrada, limitaciones tecnológicas o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del ciclo de gestión de los proyectos de inversión o la operación del sistema.

Dichas medidas tendrán carácter estrictamente instrumental y temporal, y deberán orientarse exclusivamente a garantizar la correcta implementación de la PIIP.

Para los proyectos de inversión que estén en trámite con cargo a las asignaciones de competencia de las instancias de decisión o representantes legales de los grupos y comunidades étnicas, el Departamento Nacional de Planeación comunicará las orientaciones para su migración.

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO

Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública

JULIÁN TORRES JIMÉNEZ

Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (e)

Preparó: Angela María Marulanda Giraldo- Contratista SAT. *Amme*
 Carolina Gómez González-Profesional Especializado SGSGR. *CCG*
 Lorena Tocarruncho Molina- Contratista SAT. *HT*

Revisó: Julie Elizabeth López López - Profesional Especializado DGPI. *JL*
 Onis Johanna Fierro Hernández - Contratista DPI. *DFH*
 Javier Enrique Fraile López - Contratista SP. *JEF*
 Ruben Dario Perdomo Uribe - Contratista DPII. *RDU*
 Liz Oriola Rincon Estupinan - Profesional Especializado SPUIER. *LORE*
 Isabel Cristina Ramírez Botero - Contratista SBPP. *ICRB*

Aprobó: William Augusto Jiménez Santana - Subdirector de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. *WAS*
 Nicolás Giraldo Gracia - Subdirector de Proyectos. *NGG*
 Lukas Augusto Lezama Ayala - Subdirector de Asistencia Técnica. *LAL*

ANEXO 1.

ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% DEL MAYOR RECAUDO

I. PROCESO DE MIGRACIÓN DEL SUIFP-SGR A LA PIIP

Posterior a la migración prevista en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se llevará a cabo un proceso gradual de migración de proyectos de inversión a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Dicho proceso se realizará hasta el **30 de noviembre del 2026**, de conformidad con las condiciones previstas en la presente circular, teniendo en cuenta el estado de los trámites de viabilidad y registro de los proyectos, así como las comunicaciones efectuadas y las decisiones adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de la información y de las actuaciones adelantadas.

Serán objeto de migración progresiva a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) los proyectos de inversión que obtengan concepto de viabilidad y registren en el SUIFP-SGR el estado "Registrado - Actualizado, conforme a las siguientes condiciones:

➤ Continuarán su trámite en el SUIFP-SGR los proyectos de inversión que sean incluidos en las listas definitivas de elegibles de las convocatorias del bienio 2025 - 2026 y que, como consecuencia de ello, sean transferidos al SUIFP-SGR para adelantar el proceso de viabilidad y registro. Estos proyectos deberán culminar el proceso de viabilidad y registro en el SUIFP-SGR dentro de los plazos previstos en los respectivos cronogramas de viabilidad definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin que, en ningún caso, dichos plazos superen el **30 de noviembre de 2026**. Para tal efecto, únicamente se entenderán comprendidos en esta disposición los proyectos que hagan parte de las listas definitivas de elegibles publicadas en las convocatorias:

- Convocatoria No. 9. Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación.
- Convocatoria No. 10. Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Convocatoria No. 11. Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

➤ Vencidos los plazos previstos en los cronogramas y alcanzada la fecha máxima del **30 de noviembre de 2026**, sin que el proyecto haya culminado el proceso de viabilidad y su registro en el SUIFP-SGR, este no migrará a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).

Para estos casos, la entidad que presentó el proyecto de inversión deberá realizar nuevamente el proceso de registro de la formulación del proyecto de inversión en la MGA Web, conforme a las tipologías disponibles en dicha plataforma y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la sección "Lineamientos para el uso de la MGA Web" de la Circular 0013-4 de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que correspondan al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de las convocatorias de su competencia.

Una vez el proyecto de inversión culmine el proceso de viabilidad, y registro en el SUIFP-SGR, la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá informar al Departamento Nacional de Planeación (DNP), a más tardar el día hábil siguiente a la culminación de dicho proceso, mediante comunicación remitida al correo electrónico: integracionSUIFPPIIP@dn.gov.co, con el fin de realizar la migración correspondiente. Para tal efecto, deberá indicar, como mínimo, el código BPIN, el nombre del proyecto y la fecha en que culminó el proceso en el SUIFP-SGR.

➤ Los proyectos de inversión que, al **30 de noviembre de 2026**, cuenten con concepto de viabilidad y registren en el SUIFP-SGR el estado "Registrado - Actualizado" y, al momento de su migración a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), se encuentren pendientes de surtir las etapas de priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora, continuarán dichas actuaciones en la PIIP, de conformidad con las disposiciones aplicables y las decisiones que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de las respectivas convocatorias.

➤ Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren en trámite de ajuste, liberación o prórroga en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma hasta que la decisión correspondiente sea adoptada y registrada en el SUIFP-SGR, a más tardar el **30 de noviembre de 2026**. En caso de no cumplirse dicha condición, deberán iniciar nuevamente el respectivo trámite en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.

➤ Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren pendientes de surtir los trámites de priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora, continuarán dicho trámite en el SUIFP-SGR. Los proyectos de inversión que, al **30 de noviembre de 2026**, no hayan culminado dichos trámites serán migrados a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) con el último estado completado, por lo que deberán iniciar nuevamente el trámite correspondiente en dicha plataforma, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.

➤ La migración de estos proyectos se realizará de manera gradual, conforme a las decisiones que adopte e informe el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, garantizando la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones.

➤ La Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías y la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1893 de 2021, articularán la asistencia técnica en el proceso de integración del SUIFP-SGR a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y brindarán acompañamiento frente a las consideraciones que puedan presentarse durante el proceso de migración, en particular aquellas relacionadas con las convocatorias y las fechas definidas para la migración.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de las **08:00 horas del 1º de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 – 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.

21.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2.

ASIGNACIÓN DEL 0,5% PARA LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y EL CANAL DEL DIQUE (ASIGNACIÓN RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE)

I. PROCESO DE MIGRACIÓN DEL SUIFP-SGR A LA PIIP

Posterior a la migración prevista en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se llevará a cabo un proceso gradual de migración a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de los proyectos de inversión. Dicho proceso se realizará de conformidad con las condiciones previstas en la presente circular, teniendo en cuenta el estado de viabilidad y registro de los proyectos, así como las decisiones adoptadas por la Instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, y la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones adoptadas.

Migrarán a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) los proyectos de inversión que, al **30 de noviembre de 2026**, se encuentren viables y registren en el SUIFP-SGR el estado "Registrado - Actualizado", de conformidad con las siguientes condiciones:

- Los proyectos de inversión que no fueron migrados en las fechas definidas en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 por no encontrarse en estado "Registrado - Actualizado" en el sistema SUIFP-SGR, y cuya viabilidad se encontraba en trámite ante la entidad o instancia competente, mantendrán su gestión en dicha plataforma hasta la culminación de ese proceso.
- Una vez se emita el Concepto de Viabilidad o el Concepto Integrado de Viabilidad y el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado", éste será objeto de migración a la PIIP, y las etapas posteriores del ciclo del proyecto deberán adelantarse en dicha plataforma.
- En caso de que el proyecto no alcance el estado "Registrado - Actualizado" antes del **30 de noviembre de 2026**, no será objeto de migración a la PIIP, por lo cual deberá iniciar nuevamente su trámite en dicha plataforma, de acuerdo con las orientaciones definidas en la circular 0013 - 4 de 2026.
- La migración de los proyectos se realizará de manera gradual, de acuerdo con la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, garantizando la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones adoptadas. La Entidad Dinamizadora Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique (Cormagdalena), informará oportunamente cualquier novedad que incida en este proceso.

➤ Las entidades que soliciten la emisión del concepto de viabilidad al ministerio, departamento administrativo o entidad competente deberán realizar dicha solicitud con la antelación necesaria para que la emisión y el registro del concepto se surtan dentro de los términos previstos en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, de manera que el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

➤ Una vez el proyecto de inversión cuente con concepto de viabilidad y registre el estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR, la entidad encargada de emitir dicho concepto deberá informar esta circunstancia, a más tardar el día hábil siguiente a su emisión y al registro del estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR, a la Entidad Dinamizadora Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique (Cormagdalena) y al Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación remitida a los correos electrónicos sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co y integracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co para efectos de la migración y del seguimiento correspondiente.

Los proyectos de inversión a los que se refiere el anexo de la presente circular que al **30 de noviembre de 2026** no cuenten con concepto de viabilidad y no registren el estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR, deberán adelantar nuevamente el proceso de registro de la formulación en la Metodología General Ajustada (MGA Web), a través de las entidades que presentaron los proyectos de inversión, conforme a las tipologías vigentes disponibles en dicha plataforma y de acuerdo con los lineamientos para el uso de la MGA Web y PIIP establecidos en la Circular 0013-4 de 2026.

➤ Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren en trámite de ajustes, en el sistema SUIFP - SGR, continuarán dicho trámite en esta plataforma hasta que la decisión correspondiente sea adoptada y registrada en el SUIFP-SGR, a más tardar el **30 de noviembre de 2026**. En caso de no cumplirse dicha condición, deberán iniciar nuevamente el respectivo trámite en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.

➤ Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren en trámite de liberaciones y/o prórrogas en el SUIFP-SGR, continuarán su trámite en dicha plataforma hasta que la decisión correspondiente sea adoptada y registrada en el SUIFP-SGR, a más tardar el **30 de noviembre de 2026**. En caso de no cumplirse dicha condición, deberán iniciar nuevamente el respectivo trámite en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.

ds

MO

ef

- Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado – Actualizado" y que, con corte a las 18:00 horas del 26 de junio de 2026, se encuentren pendientes de surtir los trámites de priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora, continuarán dicho trámite en el SUIFP-SGR. Los proyectos de inversión que, al **30 de noviembre de 2026**, no hayan culminado dichos trámites serán migrados a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) con el último estado completado, por lo que deberán iniciar nuevamente el trámite correspondiente en dicha plataforma, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.
- Los proyectos y demás procesos en trámite que, al **30 de noviembre de 2026**, no cumplan las condiciones de migración previstas en el presente anexo no serán migrados a la PIIP; en consecuencia, deberán iniciar nuevamente el trámite en dicha plataforma, de conformidad con los procedimientos y reglas vigentes.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de las **08:00 horas del 1° de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 - 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.

AD

ANEXO 3.
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- CTeI

I. PROCESO DE MIGRACIÓN DEL SUIFP-SGR A LA PIIP

Posterior a la migración prevista en las fases 1 y 2 de la Circular Interna 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se llevará a cabo un proceso gradual de incorporación de proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP.

Dicho proceso se realizará de conformidad con las particularidades de la Asignación CTeI, especialmente su operación a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los estados de los proyectos en la MGA Web y en el SUIFP-SGR, las decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación - OCAD CTeI, las actuaciones de la Secretaría Técnica del OCAD CTeI y la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las actuaciones adelantadas.

Serán objeto de migración progresiva a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación CTeI que cuenten con concepto de viabilidad en sentido "Viable" y registren en el SUIFP-SGR el estado "Registrado - Actualizado", de conformidad con las siguientes condiciones:

Proyectos aprobados y registrados en el SUIFP-SGR

Los proyectos de inversión que cuenten con decisión de viabilidad, priorización, aprobación, designación de entidad ejecutora y, cuando aplique, designación de la instancia encargada de contratar la interventoría, y que se encuentren registrados y actualizados en el SUIFP-SGR, serán objeto de migración gradual a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, conforme a la programación definida por el Departamento Nacional de Planeación mediante circular 0013-4 del 2026.

Lo anterior aplicará sin perjuicio de las validaciones que deban realizarse frente a proyectos que, aun encontrándose registrados y actualizados, tengan en curso trámites de ajustes, liberaciones, prórrogas u otras actuaciones pendientes en el SUIFP-SGR.

Proyectos en trámite derivados de convocatorias públicas, abiertas y competitivas

Los proyectos de inversión que no fueron migrados en las fechas definidas en la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026 por no encontrarse en estado "Registrado - Actualizado" en el sistema SUIFP-SGR, y cuya viabilidad se encontraba en trámite ante la entidad o instancia competente, mantendrán su gestión en dicha plataforma hasta la culminación de ese proceso.

25.

710:

el

Una vez se emita el Concepto de Viabilidad o el Concepto Integrado de Viabilidad y el proyecto alcance el estado "Registrado - Actualizado", éste será objeto de migración a la PIIP y las etapas posteriores del ciclo del proyecto deberán adelantarse en dicha plataforma.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica del OCAD CTeI deberá prever en la programación de las sesiones del OCAD CTeI los tiempos necesarios para la adopción de decisiones, elaboración de actas, expedición de acuerdos y registro de la información en el SUIFP-SGR, de manera que los proyectos queden registrados y actualizados hasta el 30 de noviembre del 2026.

Los proyectos de inversión que, al 30 de noviembre de 2026, no hayan finalizado los procesos correspondientes serán migrados a la PIIP con el último estado completado.

Convocatorias que se abran con posterioridad a la entrada en operación de la PIIP

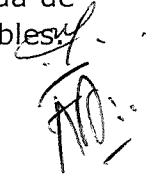
Las convocatorias de la Asignación CTeI que se abran con posterioridad al 1º de julio de 2026, así como aquellas en cuyos cronogramas de términos de referencia la actividad correspondiente a la presentación del proyecto concluya después de dicha fecha, deberán adelantar los procesos de formulación y gestión de proyectos en la MGA Web, conforme a las tipologías disponibles para la PIIP, y continuar su trámite en esta plataforma, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Proyectos con ajustes, liberaciones y/o prórrogas en trámite

Los proyectos de inversión en estado "Registrado - Actualizado" que, con corte al 30 de junio de 2026, se encuentren tramitando ajustes, liberaciones y/o prórrogas en el SUIFP-SGR continuarán su trámite en dicha plataforma hasta tanto se adopte y registre la decisión correspondiente.

La migración de estos proyectos se realizará de manera gradual, conforme a las decisiones adoptadas por el OCAD CTeI, la información suministrada por su Secretaría Técnica y la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, garantizando la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones adoptadas.

Los proyectos de inversión respecto de los cuales, al 30 de noviembre de 2026, no se haya adoptado y registrado en el SUIFP-SGR la decisión correspondiente sobre el ajuste, liberación o prórroga, según corresponda, deberán iniciar nuevamente dicho trámite en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, de conformidad con los lineamientos aplicables.



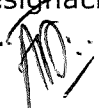
II. ENTRADA EN OPERACIÓN EN LA PIIP

La Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP entrará en operación a partir de las **08:00 horas del 1° de julio de 2026**.

En consecuencia, cualquier trámite asociado a la gestión de proyectos de inversión nuevos de la Asignación CTeI que no se enmarque en las condiciones previstas en el presente anexo deberá adelantarse a través de la PIIP, ingresando a la URL <https://piip.dnp.gov.co> dispuesta para tal fin y de acuerdo con los lineamientos para el uso de la MGA Web establecidos en la Circular Interna 0013-4 de 2026.

Para el caso de los proyectos de inversión de la Asignación CTeI correspondientes a convocatorias que se encuentren pendientes de apertura o que apenas inicien su proceso de formulación, presentación o postulación, las entidades formuladoras deberán adelantar su formulación e ingreso a través de la plataforma MGA Web, seleccionando la tipología definida para esta asignación, esto es, **Tipología D – PIIP – Convocatoria CTeI en SGR**, con el fin de que dichos proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP, una vez esta entre en operación.

En todo caso, las entidades formuladoras deberán atender las condiciones, requisitos y cronogramas establecidos en los términos de referencia de cada convocatoria CTeI, así como los lineamientos que se impartan para la formulación, presentación, viabilidad, registro, priorización, aprobación y designación de entidad ejecutora de los proyectos de inversión en la PIIP.



ANEXO 4.

5% DEL MAYOR RECAUDO DESTINADO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Posterior a la migración prevista en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, se llevará a cabo un proceso gradual de incorporación a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de los proyectos de inversión. Dicho proceso se realizará de conformidad con las condiciones previstas en la presente circular y su anexo, atendiendo las comunicaciones efectuadas por los ministerios líderes de cada convocatoria y la programación que defina el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones adoptadas.

Migrarán los proyectos de inversión que, a la fecha indicada para cada convocatoria, registren en el sistema SUIFP - SGR el estado: "**Registrado - Actualizado**", conforme al siguiente cronograma:

ENTIDAD LÍDER DE LA CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	FECHA REGISTRO VIABILIDAD*	LÍMITE
Ministerio de Minas y Energía	Energía eléctrica	06 de julio de 2026	
Ministerio de Comercio Industria y Turismo	Desarrollo empresarial en el sector turístico	03 de julio de 2026	
Ministerio de Transporte	Vías Terciarias	06 de noviembre de 2026	
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Desarrollo del sector agropecuario y emprendimientos rurales	13 de noviembre de 2026	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda	09 de diciembre de 2026	

***Nota:** la fecha límite registro viabilidad corresponde a las establecidas en los términos de referencia de cada convocatoria. En caso de que estas sean modificadas, se atenderá a lo dispuesto en las respectivas adendas publicadas por los ministerios líderes, sin exceder el **30 de noviembre de 2026**. Se exceptúa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que a la fecha de expedición del presente anexo expidió la Circular 051 del 29 de mayo de 2026, mediante la cual se establece que el proceso de viabilidad se extenderá hasta el 9 de diciembre de 2026.

➤ Los proyectos de inversión que se encuentren en lista de elegibles y sean transferidos al SUIFP-SGR para continuar con el proceso de viabilidad, deberán culminar dicho trámite y el correspondiente registro en el SUIFP-SGR de acuerdo con la fecha límite establecida en los términos de referencia de la convocatoria.

- Una vez vencido el plazo señalado, los proyectos de inversión que no hayan culminado el proceso de viabilidad y su respectivo registro en el SUIFP-SGR no migrarán a la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Para estos casos, la entidad deberá adelantar nuevamente el proceso de formulación y registro del proyecto de inversión en la MGA Web, conforme a las nuevas tipologías disponibles en dicha plataforma, de conformidad con los lineamientos establecidos en la sección: "lineamientos para el uso de la MGA WEB" de la circular 0013-4 de 2026.
- Los trámites correspondientes a las etapas de priorización y aprobación de los proyectos de inversión continuarán su curso en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Cuando un proyecto cuente con financiación del Sistema General de Regalías proveniente de dos o más entidades o instancias, cada una de ellas deberá adelantar y culminar, en dicha plataforma, las actuaciones que sean de su competencia para la continuidad del trámite correspondiente.
- Los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y requieran adelantar trámites de ajuste, prórrogas y liberaciones deberán realizar dicho trámite a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).
- Una vez el proyecto de inversión alcance el estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR, en los términos establecidos anteriormente, la entidad que haya emitido el concepto de viabilidad deberá informar al Departamento Nacional de Planeación (DNP), dentro del siguiente día hábil al registro de la viabilidad, mediante comunicación remitida al correo electrónico integracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co, el registro del concepto de viabilidad del proyecto o de los proyectos de inversión correspondientes. Para tal efecto, deberá indicar, como mínimo, el código BPIN, el nombre del proyecto y la fecha en que se registró la viabilidad en el SUIFP-SGR.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de las **08:00 horas del 1° de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 - 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.

21

AD

AD

ANEXO 5.
PROYECTOS CUYA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD SE
ENCUENTRA DELEGADA A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL O
DEPARTAMENTAL

I. Proceso de migración del SUIFP – SGR a la PIIP

Posterior a la migración establecida en las fases 1 y 2 de la Circular 0013-4 del 25 de mayo de 2026, el Departamento Nacional de Planeación adelantará un proceso progresivo de migración a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de los proyectos que, al 26 de junio de 2026, no se encontraban en estado "Registrado – Actualizado" en el SUIFP-SGR.

Dicho proceso se desarrollará hasta el **30 de noviembre de 2026**, de conformidad con las condiciones previstas en la presente circular y su anexo, atendiendo las comunicaciones efectuadas por las entidades encargadas de emitir la viabilidad y la programación que define el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de garantizar la continuidad de los trámites, la trazabilidad de la información y la consistencia de las decisiones adoptadas.

La migración se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los Departamentos, respecto de los cuales se haya solicitado la emisión del concepto de viabilidad al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector competente, a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional o al departamento al que pertenezca el respectivo municipio o municipios, de conformidad con el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, así como los proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, serán objeto de migración progresiva a la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) una vez el proyecto de inversión cuente con concepto de viabilidad y registre el estado "Registrado – Actualizado" en el SUIFP-SGR hasta el **30 de noviembre de 2026**.
- Los proyectos de inversión que al **30 de noviembre de 2026** no hayan alcanzado el estado "Registrado – Actualizado" en el SUIFP-SGR deberán iniciar nuevamente el trámite correspondiente en la PIIP. Para tal efecto, la entidad que presentó el proyecto deberá realizar nuevamente el registro de la formulación en la MGA Web, utilizando las tipologías vigentes y observando los lineamientos establecidos en la Circular 0013-4 de 2026 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Los trámites correspondientes a las etapas de priorización y aprobación de los proyectos de inversión continuarán su curso en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Cuando un proyecto cuente con financiación del Sistema General de Regalías proveniente de dos o más entidades o instancias, cada una de ellas deberá adelantar y culminar, en dicha plataforma, las actuaciones que sean de su competencia para la continuidad del trámite correspondiente.

➤ Una vez el proyecto de inversión alcance el estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP-SGR, en los términos establecidos anteriormente, la entidad que haya emitido el concepto de viabilidad deberá informar al Departamento Nacional de Planeación (DNP), dentro del siguiente día hábil al registro de la viabilidad, mediante comunicación remitida al correo electrónico integracionSUIFPPIPP@dnp.gov.co, el registro del concepto de viabilidad del proyecto o de los proyectos de inversión correspondientes. Para tal efecto, deberá indicar, como mínimo, el código BPIN, el nombre del proyecto y la fecha en que se registró la viabilidad en el SUIFP-SGR.

II. Entrada en operación en la PIIP

La PIIP entrará en operación para los proyectos de inversión SGR a partir de las **08:00 horas del 1º de julio de 2026**. En consecuencia, cualquier proceso para la gestión de un proyecto de inversión nuevo o un nuevo trámite de ajuste, liberación o prórroga, deberá realizarse en esta plataforma, ingresando a través de la URL <https://piip.dnp.gov.co>.

A partir del 1 de julio de 2026, los proyectos nuevos deberán ser formulados e ingresados a través de la plataforma MGA Web, seleccionando una de las tipologías compatibles con la PIIP mencionadas en la Circular 0013 - 4 del 25 de mayo de 2026, con el fin de que los proyectos inicien el proceso de viabilidad en la PIIP.

21.

